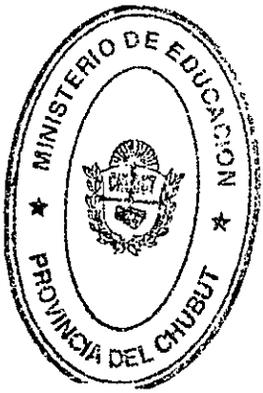




RAWSON, 27 ABR 2015



VISTO:

El Expediente N° 1150 -ME-14; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el visto se tramita la rectificación del Artículo 2° de la Resolución ME N° 555/14, donde se Implementa a partir de la cohorte 2012 la carrera: "Locutor Integral de Radio y Televisión" en el Instituto Superior de Formación Docente Artística N° 805;

Que a fojas 101 el Instituto Superior de Formación Docente Artística N° 805, observa que se consignó en forma errónea la cohorte, corresponde decir a partir de la cohorte 2010;

Que consecuentemente resulta necesario rectificar el Artículo 2° de la Resolución N° 555/14, en los términos del Artículo 92° de la Ley I - N° 18;

Que es facultad del Señor Ministro de Educación resolver sobre el particular;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR el Artículo 2° de la Resolución ME N° 555/14 por motivos expuestos en los considerados de la presente, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2°.- Implementar, a partir de la cohorte 2010, el Diseño Curricular aprobado por el Artículo 1°, en el Instituto Superior de Formación Docente Artística N° 805 de la ciudad de Trelew".

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 3°.- Regístrese, tome conocimiento la Dirección General de Educación Superior, por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria, al Instituto Superior de Formación Docente artística N° 805 de la ciudad de Trelew, al Departamento de Títulos, Legalizaciones y Equivalencias, al Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido ARCHÍVESE.

Gladys Beatriz HARRIS
Subsecretaria de Coordinación
Técnica Operativa de Instituciones
Educativas y Supervisión
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Lic. RUBEN OSCAR ZARATE
MINISTRO DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL CHUBUT

RESOLUCIÓN ME N° 191